

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, julio doce de dos mil veintidós
Radicado: 66400318900120190018601
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandados: Sociedad LAZOS SA y otros
Proceso: Expropiación
Auto No.: AC-0114-2022

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 13 de julio de 2022 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9ebd898b2d0269cb8d28f32bf75d54fa4274771ad3fda926af307fe147cc35**

Documento generado en 12/07/2022 11:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>